

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 05 de Marzo de 2025

EDICIÓN N° 4408

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONTRATOS**“LA GRACIA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 27 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “LA GRACIA SAS”. Socios: La Sra. Monica Liliana Sisneros, DNI 26.639.384, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26639384-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de noviembre de 1978, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Villa La Angostura 520, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina. Denominación: “LA GRACIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: a) Compra y venta al por mayor y menor de repuestos, accesorios y equipamiento para vehículos livianos y pesados, equipos para la industria petrolera y maquinaria agrícola. b) Compra y venta al por mayor y menor de artículos de ferretería en general, bulonería, elementos de corralón, artículos de seguridad personal, vial e industrial, ropa y accesorios de seguridad, matafuegos de todo tipo y capacidad, así como de equipos, materiales y accesorios de seguridad contra incendios. c) Compra y venta al por mayor y menor de fardos de alfalfa y otros forrajes, maquinaria agrícola y equipos para la producción y manejo de alfalfa. d) Fabricación y venta de módulos habitacionales prefabricados, transportables o fijos, destinados a vivienda, oficinas, comercios, depósitos o cualquier otro fin lícito. Servicios: a) Recarga de matafuegos de todo tipo y capacidad. b) Mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y reacondicionamiento de trailers y módulos habitacionales propios o de terceros. c) Alquiler de maquinaria agrícola y equipos para la producción y manejo de alfalfa. d) Arrendamiento, subarrendamiento y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, destinados a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin lícito. e) Servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles propios o de terceros. Transporte: a) Alquiler de equipos de transporte propios o arrendados: Locación de equipos de transporte terrestre, con o sin conductor, sin operarios, a personas físicas o jurídicas, para fines comerciales, industriales, recreativos o particulares. Esto incluye, alquiler de automóviles, camionetas, camiones, mini colectivos, combis o pick ups. b) Transporte de Pasajeros: Servicio privado de transporte terrestre de pasajeros, incluye el transporte de personal

de empresas, entidades estatales, particulares como también el transporte de pasajeros relacionado con servicios turísticos, escolares y religiosos, sea mediante automóvil, ómnibus, mini colectivos, combis o pick ups. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital: \$584.892, dividido por 584.892 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Monica Liliana Sisneros, suscribe a la cantidad de 584.892 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.639.384, Monica Liliana Sisneros. Suplente/s: DNI 44.863.785, Bianca Latrichiana. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 04-03-25

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Registro Público de Oposición
Ordenanza N° 1199/2020-1453/2025
Decreto Municipal N° 0261/2025

Objeto: “Obra: Suministro de Energía Eléctrica al Parque Industrial Zeis - Primera Etapa de San Patricio del Chañar”.

Fecha de Apertura: 24/02/2025.

Fecha de Cierre: 10/03/2025.

Especificaciones:

a) Objeto de la Obra: “Provisión de Energía Eléctrica Parque Industrial Zeis, San Patricio del Chañar”.

b) Plazo de Ejecución de la Obra: 45 días corridos.

c) Área Afectada por la Obra: Calle Lago Ramos Mejía, Manzana K1, Lotes 8, lxe-1(9), lxe-2 (10), 11, 12, 13, 14, Xlb2.

d) Modalidad de Ejecución de la Obra: Sistema de Ajuste Alzado y llave en mano.

e) Costo de la Obra a Cargo del Contribuyente: \$95.742.924,85 (Unidad de Medida: Metros lineales de frente).

f) Costo de la Financiación y Porcentaje de Gastos Municipales (Administrativos y Técnicos): 2% mensual.

g) Formas de Pago por las que puede optar el Contribuyente: Contado o hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con un costo financiero total, incluido todo tipo de gastos del 2% mensual.

h) Fecha de Apertura: Será el 24/02/2025.

Cierre del Registro Público de Oposición: El 10/03/2025. En la oposición que se presentará por escrito o en forma oral y actuada, deberá establecerse concretamente la causa o motivo de la misma y deberá basarse únicamente en la oposición a las características técnicas, costo, financiación de la obra o a situaciones socio-económicas. Los contribuyentes responsables no podrán fundar su oposición en ninguna de las condiciones contractuales que expresamente pactaron con la empresa. Para que se admita la oposición, deberán cumplimentar los requisitos mencionados.

i) Padrón de Vecinos o Frentistas Beneficiados: Podrán solicitar su inclusión todos aquellos vecinos que no obstante haber sido omitidos por error involuntario al confeccionar el padrón, pudieran resultar obligados al pago de la contribución por mejoras.

PADRÓN DE FRENTISTAS QUE MANIFIESTAN DISCONFORMIDAD						
Mza.	Lote	Propietario	CUIT	ML	Firma	Aclaración
K1	8	Gonzalez Fredy Leonardo	20-92441906-8	67,06 ml		
	Ixe-1(9)	Giongoi Luciano Jorge	20-36514006-6	20 ml		
	Ixe-2(10)	Giongoi Luciano Jorge	20-36514006-6	20 ml		
	11	Gabriel y Norberto Ponto- riero Soc. Cap. I, Sec. IV LGS	33-71123292-9	20 ml		
	12	Gabriel y Norberto Ponto- riero Soc. Cap. I, Sec. IV LGS	33-71123292-9	20 ml		
	13	Luis Arceo SRL	30-70909879-5	20 ml		
	14	Luis Arceo SRL	30-70909879-5	20 ml		
	XIb2	Municipalidad de S.P. del Chañar	30-99927677-2	65,20 ml		

1p 04-03-25

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Vicente Traipe, DNI 17.416.521, CUIT 20-17416521-2, transfiere la Licencia Comercial N° 040.251, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en Rubro: "Taxi", a favor de la Sra. Vilma Rosa Dos Santos, CUIT 27-93587761-5, a partir del día 04/03/2025. Neuquén.

1p 04-03-25

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 0261/2025

San Patricio del Chañar, 12 de febrero de 2025.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1199/20 y N° 1453/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio firmado entre el EPEN y el Ejecutivo Municipal se acordaron los términos para llevar adelante la obra denominada: “Suministro de Energía Eléctrica al Parque Industrial Zeis, Primera Etapa de San Patricio del Chañar”;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1453/25 se ha ratificado el Convenio mencionado precedentemente;

Que el Convenio suscripto con el E.P.E.N. establece que el valor total de la obra, incluido materiales y mano de obra, asciende a la suma de pesos setenta y nueve millones ciento veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro con 16 ctvos. (\$79.126.384,16) más IVA y demás impuestos que correspondan, acordando que la Municipalidad deberá proveer los materiales según especificaciones técnicas establecidas y abonará al E.P.E.N. en concepto de mano de obra, la suma de pesos treinta y ocho millones doscientos catorce mil trescientos diecisiete con 49 ctvos. (\$38.214.317,49) más IVA;

Que los adjudicatarios de terrenos en dicho Parque Industrial, frentistas beneficiados por la obra, han manifestado formalmente su voluntad de asumir el costo que implique la obra, en la parte que les corresponda, mediante el régimen de contribución por mejoras;

Que a fin de agilizar los procesos administrativos, la Ordenanza Municipal N° 1453/25 autoriza de manera excepcional y solo para la obra en cuestión se reduzca a quince días corridos el plazo que establece el Artículo 7° inc. 2 de la Ordenanza Municipal N° 1199/20;

Que a los efectos del financiamiento de la obra en cuestión, los recursos emergentes ya están contemplados en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2025;

Que es necesario garantizar a los vecinos la más detallada y amplia información respecto a las características de la obra a ejecutar como asimismo la certeza del precio definitivo que deberá afrontar cada contribuyente, por lo cual el Órgano Ejecutivo Municipal deberá abrir un Registro de Oposición en los términos de la Ordenanza N° 1199/20, consignando la información necesaria del Proyecto Ejecutivo y los precios definitivos e inamovibles que surjan de

la preadjudicación de las licitaciones públicas correspondientes, teniéndose como incluido en los mismos lo establecido en el Artículo 8° de dicha Ordenanza. Al mismo efecto deberán explicitarse el precio del metro lineal o lo que para el caso correspondería, el sistema de prorrateo utilizado, los plazos de pago y el costo de financiamiento;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase la ejecución de la obra denominada: “Suministro de Energía Eléctrica al Parque Industrial Zeis, Primera Etapa de San Patricio del Chañar” que se ejecutará bajo el Régimen de Contribución por Mejoras.

Artículo 2°: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1199/20, la obra mencionada en el Artículo precedente que consiste en la construcción de aproximadamente 200 metros de Línea de Media Tensión Trifásica en 13,2 kV con conductor al/AI 35 mm² de sección, sustentada por postes de eucalipto creosotado de 11 metros para las suspensiones y columnas de hormigón armado de 12 metros para las retenciones y terminales; el armado y montaje de 1 (una) SET tipo plataforma equipada con un transformador trifásico de 250 Kv de potencia de relación 13.2/0.4-0.231kV con sus respectivos aparatos de maniobras y protección, más el armado de una salida trifásica en baja tensión. La construcción de 300 metros de Línea de Baja Tensión con conductor preensamblado de AI 3x95/50/25 mm² de sección sustentada en postación de madera de 7,5 metros y de hormigón armado para las retenciones y terminales; además del armado y montaje de gabinete de comando de Alumbrado Público más la colocación de 10 artefactos de Iluminación LED, en un todo de acuerdo con el proyecto elaborado por el EPEN. A los efectos de la correspondiente licitación de la obra, se tomará como Precio Oficial \$95.742.924,85 (pesos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos veinticuatro con 85/100), con el sistema de ajuste alzado y llave en mano, incluyendo en dicho precio, el costo de materiales,

mano de obra, herramientas y equipos. En el caso que deban realizarse obras complementarias cuya inversión y/o complejidad, incrementen el costo total determinado por el precio tope referido anteriormente, las mismas deberán tener un tratamiento especial independiente de dicho precio y no serán incorporadas al costo prorrateado a los frentistas.

Artículo 3º: La Municipalidad se hará cargo de los costos de la obra correspondientes a bienes de dominio público y privado municipal. En el caso de bienes de propiedad nacional o provincial, el organismo respectivo se hará cargo del costo proporcional de la obra.

Artículo 4º: A todos los efectos emergentes de la presente obra, será considerado contribuyente y obligado al pago el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble beneficiado por la obra de utilidad pública. Todos ellos serán solidariamente responsables del pago de las obligaciones por Contribución por Mejoras.

Artículo 5º: Autorízase en los términos de la Ordenanza Municipal N° 1199/20, Artículo 7º y la Ordenanza Municipal N° 1453/25 la Apertura del Registro Público de Oposición que se publicará por dos (2) días en un Diario local y medios radiales de mayor difusión -teniendo en cuenta aquellos que tengan alcance en la zona beneficiada-, como así también en el Boletín Oficial para que en el término de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación, manifiesten los vecinos disconformes su oposición a la ejecución de la obra. El Registro Público de Oposición informará:

- a) Objeto de la Obra: **“Suministro de Energía Eléctrica al Parque Industrial Zeis, Primera Etapa de San Patricio del Chañar”**.
- b) Plazo de Ejecución de la Obra: 45 días corridos.
- c) Área Afectada por la Obra: Calle Ramos Mejía.
- d) Modalidad de Ejecución de la Obra: Sistema de Ajuste Alzado y llave en mano.
- e) Costo de la Obra a cargo del Contribuyente, Especificando la Unidad de Medida y el Sistema de Prorrateo Utilizado: Total \$95.742.924,83 prorrateado por metro lineal de frente.
- f) Costo de la Financiación y Porcentaje de Gastos Municipales (Administrativos y Técnicos): 2%

- g) Formas de Pago por las que puede optar el Contribuyente: Hasta doce (12) cuotas y con un costo financiero total, incluido todo tipo de gastos, calculado a razón del 2% anual sobre saldo.
- h) Fecha de Apertura: Será el 24/02/2025 y el cierre del Registro Público de Oposición: Será el 10/03/2025.

En la Oposición que se presentará por escrito o en forma oral y actual- deberá establecerse concretamente la causa o motivo de la misma y deberá basarse únicamente en la oposición a las características técnicas, costo, financiación de la obra o a situaciones socio-económicas. Los contribuyentes responsables no podrán fundar su oposición en ninguna de las condiciones contractuales que expresamente pactaron con la empresa. Para que se admita la oposición, deberán cumplimentar los requisitos mencionados.

- g) Padrón de Vecinos o Frentistas Beneficiados: Podrán solicitar su inclusión todos aquellos vecinos que no obstante haber sido omitidos por error involuntario al confeccionar el padrón, pudieran resultar obligados al pago de la contribución por mejoras.

Artículo 6º: La autoridad de aplicación del presente decreto será la Secretaria de Coordinación e Infraestructura u organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración Central y el Secretario de Coordinación e Infraestructura. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

**FDO.) NÚÑEZ
WERRO
VALENZUELA**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

0227 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo IF-2025-00309142-NEU-OPF#SH que forma parte de la presente norma.

0228 - Prorroga la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarbu-

ros otorgada sobre el Área Lindero Atravesado a las Empresas Pan American Energy SL (Sucursal Argentina).

0229 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

0230 - Otorga a la Empresa Emprendimientos Culturales y Deportivos del Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE), un Aporte Económico No Reintegrable.

0231 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

0232 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

0233 - Aprueba el modelo de Convenio con instituciones privadas de servicios de residencia para personas mayores que como Anexo IF-2025-00259636-NEU-DDHH#SJDH forma parte integrante del presente Decreto y autoriza al señor Titular del Ministerio de Gobierno a suscribir los mismos para el Ejercicio 2025.

0234 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito en calle Belgrano N° 249 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Medidas Excepcionales a cargo de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y la Firma Ahumada Teresita Graciela, Ahumada Horacio y Ahumada Maria Alejandra, representada en este acto por la señora Ahumada Teresita Graciela, en calidad de copropietaria y apoderada del inmueble, con opción a prórroga.

0235 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0236 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

0237 - Declara de Interes Provincial las "IV Jornadas Patagónicas de Derecho

Tributario, Aduanero y Penal Tributario” que se realizarán en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

0238 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00592201-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0239 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00588935-NEU-MEPI del presente Decreto.

0240 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00589610-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Torrico y Sony Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Ivana Posse y Karen Godoy.



SUMARIO

Edición de 11 Páginas

Contratos
- Pág. 2 a 3

Licitaciones
- Pág. 3 a 5

Avisos
- Pág. 5

Normas Legales
- Pág. 5 a 9

Decretos Sintetizados
- Pág. 9 a 11